



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES Y EL CENTRO DE SOCIOLOGÍA Y POLÍTICAS LOCALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE UN MARCO COMÚN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO INTEGRAL Y SOSTENIBLE (EN LA UNIÓN EUROPEA)**

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, el Sr. D. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en funciones, en nombre y representación de la citada institución, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, el Sr. D. Director Gerente de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Protocolo General de Colaboración, a cuyo efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, en adelante la Fundación, adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, es una entidad de carácter científico y cultural, sin ánimo de lucro, que tiene como objetivos fundacionales el fomento de la investigación científica y la generación de conocimiento sobre la realidad social, económica y cultural de Andalucía al objeto de contribuir positivamente a la toma de decisiones de las instituciones públicas y privadas que influyen en el desarrollo social, político, económico y cultural nuestra Comunidad.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad Pablo de Olavide es una Universidad creada por la Ley andaluza 3/1997, de 1 de julio, nace con el objetivo prioritario de facilitar el ejercicio del derecho a la educación consagrado por el art. 27.1 de la Constitución española de 1978. Que la Universidad Pablo de Olavide está trabajando en la Cátedra Jean Monnet de Políticas Urbanas en la Unión Europea (EurPol), proyecto financiado por la Comisión Europea a través del Programa Erasmus+, cuyo objetivo es desarrollar el área de estudio sobre las políticas urbanas en la Unión Europea mediante actividades de investigación, formación y divulgación. El proyecto se desarrolla desde el Centro de Sociología y Políticas Locales-The Urban Governance Lab de la Universidad Pablo de Olavide, que desarrolla la línea de investigación objeto

FIRMADO POR		26/11/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PK2jmWP4H7F2HQBW5W2U3RCASVLP98	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



del presente acuerdo, y es un centro de investigación reconocido como Agente del Sistema Andaluz de Conocimiento desde 2012 (nº registro AC00230CI).

**TERCERO.-** Que ambas partes suscribieron un Protocolo General de Colaboración con el objetivo de colaborar en todas aquellas actuaciones de interés para ambas instituciones.

**CUARTO.-** Que en ese marco general, es deseo de ambas instituciones suscribir un Protocolo de Colaboración con el fin de establecer un marco adecuado para impulsar la celebración de actividades de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias relacionadas con las políticas de desarrollo urbano integral y sostenible que son objeto de las actividades de la Cátedra Jean Monnet de Políticas Urbanas de la Unión Europea que se desarrollan desde el Centro de Sociología y Políticas Locales de la Universidad Pablo de Olavide.

Con tal fin, suscriben el presente Acuerdo de Colaboración, que se registró por las siguientes,

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Los objetivos del presente Acuerdo se centran en el desarrollo de actividades de investigación, formación y difusión sobre políticas de desarrollo urbano integral y sostenible, y en especial, las iniciativas que al respecto viene desarrollando la Unión Europea; siendo este el objeto de las actividades que desarrolla la Cátedra Jean Monnet de Políticas Urbanas en la Unión Europea.

**SEGUNDA.-** Las obligaciones de ambas partes para hacer efectivo el desarrollo del presente Acuerdo suponen:

1. El intercambio de información que sea de interés para el desarrollo y seguimiento de las actuaciones que se desarrollen con base en el presente Acuerdo.
2. La participación conjunta en el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento de las acciones acordadas dentro del presente marco de actuación conjunta.
3. La facilitación, dentro de sus posibilidades, del buen desarrollo y fomento de las actuaciones que sean aprobadas en la comisión de seguimiento sobre la base de criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

**TERCERA.-** A fin de canalizar las relaciones se constituye una Comisión de Seguimiento formada por un representante designado por el Centro de Sociología y Políticas Locales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y un representante designado por Fundación Centro de Estudios Andaluces.

A esta Comisión le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

FIRMADO POR		26/11/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP4H7F2HQBW5W2U3RCASVLP98	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





1. Realizar el seguimiento del presente Acuerdo, así como las Adendas o acuerdos específicos que, con base al mismo, se suscriban.
2. Elaborar las propuestas que se consideren oportunas para el desarrollo y consecución de los objetivos del presente Acuerdo.

Los acuerdos de la Comisión se tomarán por consenso entre las partes.

**CUARTA.-** Las actuaciones y materiales de difusión relacionados con las actividades desarrolladas en el marco del presente Acuerdo reflejarán la participación de las dos instituciones, y en especial, deberán atender a los requisitos que al respecto establece la Comisión Europea en el marco del programa Jean Monnet en el que se desarrolla la Cátedra EUrPol.

**QUINTA.-** El presente Convenio que entrará en vigor a partir de la firma del mismo, tendrá vigencia de un año y será prorrogable de forma automática, hasta un máximo de cuatro años, si no existiese denuncia previa de cualquiera de las partes con una antelación de tres meses a su finalización.

**SÉXTA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus Cláusulas, ambas partes firman el presente Protocolo General de Colaboración, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE  
OLAVIDE, DE SEVILLA**

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA  
CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES**

FIRMADO POR		26/11/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP4H7F2HQBW5W2U3RCASVLP98	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	